



INSTITUTO PERUANO DE ENERGIA NUCLEAR

Resolución Directoral *Oficina Técnica de la Autoridad Nacional*

No. 2254-22-IPEN/OTAN

Lima, 29 de Setiembre de 2022

VISTO; el Expediente con Registro de Mesa de Partes N° SGD-2022-0001893, de fecha 02 de setiembre de 2022, presentado por ANA JULIA IGLESIAS LINO solicitando la baja de los equipos de rayos X autorizados en el Registro de Instalación n.° R0503.D1 de diagnóstico dental con rayos X.

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Directoral n.° 4033-17-IPEN/OTAN de 17 de diciembre de 2017, se revalidó el Registro de Instalación N° R0503.D1 en diagnóstico dental con rayos X a favor de ANA JULIA IGLESIAS LINO, para la instalación ubicada en Juan de Dios Salazar n.° 282, Urb. La Perla, Arequipa, Arequipa, con vigencia hasta el 18 de diciembre de 2022;

Que, mediante el expediente del VISTO, ANA JULIA IGLESIAS LINO ha solicitado la baja los equipos de rayos X autorizados en el Registro de Instalación N° R0503.D1, dado que ya no cuenta con los mismos, lo que ha sido evaluado por el Departamento de Autorizaciones, conforme el Informe Técnico n.° 3321-22-AUTO y, considerando que al no disponer de las fuentes de radiación autorizadas en el referido Registro, no es posible continuar aplicando las obligaciones establecidas en el mismo, por lo que recomienda dejarlo sin efecto;

Que, si bien, el Reglamento de la Ley N° 28028, Ley de Regulación del Uso de Fuentes de Radiación Ionizante, aprobado por Decreto Supremo N° 039-2008-EM, no prevé la baja de fuentes de las licencias, la OTAN, de conformidad con lo establecido en el Artículo 4° del referido Reglamento, siendo la Autoridad Competente para la ejecución de procedimientos de autorización para las diversas prácticas, por ende, facultado para dejar a resolver este pedido, procede a dejar sin efecto la Resolución Directoral n.° 4033-17-IPEN/OTAN y, en consecuencia, el Registro de Instalación N° R0503.D1;

De conformidad con el Artículo 4°, del Reglamento de la Ley N° 28028, Ley de Regulación del Uso de Fuentes de Radiación Ionizante, aprobado por Decreto Supremo n.° 039-2008-EM;

Con el visto del Jefe del Departamento de Autorizaciones y del Asesor Legal de la OTAN;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Dejar sin efecto la Resolución Directoral n.° 4033-17-IPEN/OTAN, en consecuencia el Registro de Instalación n.° R0503.D1 de ANA JULIA IGLESIAS LINO para su instalación situada en Juan de Dios Salazar n.° 282, Urb. La Perla, Arequipa, Arequipa.

Artículo Segundo.- Notificar la presente Resolución al interesada.

Artículo Tercero.- Encargar a la Secretaría General que disponga la publicación de la presente Resolución Directoral en la página web institucional (www.ipen.gob.pe), dentro de los cinco (05) días calendario de la fecha de emisión.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE

.....
JORGE LEONIDAS CONDORI CCARI

Director de la Oficina Técnica de la Autoridad Nacional
Instituto Peruano de Energía Nuclear